

ORDEN de 11 de diciembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 27 de mayo de 1996, por la que se establecen las temporadas en las que podrán tener lugar las rebajas comerciales, y los plazos de entrega de obsequios en las ventas con incentivos promocionales, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

La fijación del periodo de rebajas dentro de los márgenes del artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, corresponde a la Comunidad Autónoma, la cual estableció en la Orden de 27 de mayo de 1996, una temporada de invierno a iniciar el día 1 de enero.

Sin embargo, la valoración del desarrollo de las rebajas de la anterior temporada de invierno, y el criterio, por otra parte compartido por la mayoría de las Comunidades Autónomas, aconsejan retrasar la fecha de inicio anteriormente señalada.

A tal fin y oído el Consejo Castellano-Leonés de Comercio, se establece:

Artículo único. Se modifica el apartado a) del artículo 1.º de la Orden de 27 de mayo, que quedará redactado en la siguiente forma:

«a) La temporada de invierno, que comenzará el día 7 de enero y finalizará el día 6 de abril».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de diciembre de 1997.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,

Fdo.: TOMAS VILLANUEVA RODRIGUEZ